RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE JAÉN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL" CONTR 2024 193449

Visto el expediente del contrato de referencia, tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 5 de abril de 2024, y anunciado en la Plataforma de Contratación de este órgano el 9 de abril; con presupuesto de licitación de 14.163,74 €, IVA excluido.

Vista la propuesta de la Unidad Técnica de auxilio al Órgano de contratación, según acta de la sesión celebrada con fecha 21 de mayo de 2024.

Habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mejor ofertas es la siguiente:

- Mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios, **Archivo Histórico Provincial** corresponde a la corresponde a la empresa **GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L con NIF B18957985** por la cantidad de 3.526,77 € (tres mil quinientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos) IVA excluido.

Vista la documentación previa a la adjudicación presentada por las empresas a requerimiento de este órgano de contratación, se ha constatado que la misma es la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

- Mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios, **Biblioteca Pública Provincial** corresponde a la corresponde a la empresa **GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L con NIF B18957985** por la cantidad de 2.442,40 € (dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos) IVA excluido.

Vista la documentación previa a la adjudicación presentada por las empresas a requerimiento de este órgano de contratación, se ha constatado que la misma es la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se modifica el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el

JOSE AYALA MENDIETA		19/06/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwVz62HBZUvhX6HcdOY2e3vj561	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE MANUEL MARTIN GARCIA		28/06/2024 12:46:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MMWZhYjViYWRiMzY3ZTdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Considerando que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar cada uno de los Lotes correspondientes al contrato de referencia a las siguientes empresas:

- Mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios, **Archivo Histórico Provincial** corresponde a la corresponde a la empresa **GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L con NIF B18957985** por la cantidad de 3.526,77 € (tres mil quinientos veintiséis euros con setenta y siete céntimos) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de 740,62 € (setecientos cuarenta euros con sesenta y dos céntimos), por lo que la cantidad total es 4.267,39 € (cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y nueve céntimos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 24 meses (desde el 1 de julio de 2024, hasta el 30 de junio de 2026), prorrogables, si procede, por un período de hasta 24 meses, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de esta Delegación Territorial 1600032301 G/45B/21301/23.

- Mantenimiento de equipos y sistemas de protección contra incendios, **Biblioteca Pública Provincial** corresponde a la corresponde a la empresa **GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.L con NIF B18957985** por la cantidad de 2.442,40 € (dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de 512,90 € (quinientos doce euros con noventa céntimos), por lo que la cantidad total es 2.955,30 € (dos mil novecientos con cincuenta y cinco euros con treinta céntimos) IVA incluido. Con un plazo de ejecución de 24 meses (desde el 1 de julio de 2024, hasta el 30 de junio de 2026), prorrogables, si procede, por un período de hasta 24 meses, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de esta Delegación Territorial 1600032302 G/45B/21301/23.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución directamente a los adjudicatarios y a los restantes licitadores y, simultáneamente, publicarla en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el art. 153 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Requerir, una vez fiscalizado el compromiso de gasto, la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, según el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a D. Domingo Milla Lomas, Secretario General Provincial de Cultura.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, cabe interposición:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Fdo. José Ayala Mendieta.